
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1142/2009. Quejoso: Enrique Moreno Valle Germán, en su carácter de Notario Público Auxiliar de la Notaría Pública Veinticuatro de la ciudad de Puebla. Autoridad Responsable: Juez Noveno Civil de la ciudad de Puebla, y otras autoridades. Acto reclamado: Diligencia de emplazamiento de quince de noviembre de dos mil siete, practicada en las instalaciones del Juzgado Noveno de lo Civil de la ciudad de Puebla, expediente 1222/2007 del Juicio de Nulidad de Escritura de Cancelación de Hipoteca, en la que se le tuvo por presentado como persona física Enrique Moreno Valle Germán, cuando la diligencia era para emplazar al Notario Auxiliar de la Notaría Pública Veinticuatro de la ciudad de Puebla, asimismo, reclama todas las consecuencias jurídicas del juicio. Emplácese mediante edictos a los terceros perjudicados JOSE VICENTE TRINIDAD GUTIERREZ GUARNEROS y FRANCISCA GUTIERREZ DAVID HANAN, para que en el termino de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excélsior". Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de diciembre de 2009.

El Actuario Judicial

Lic. Felipe Antonio García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 300647)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO**

Remata este Juzgado a las 09:25 NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS día 25 VEINTICINCO DE ENERO AÑO 2010, DOS MIL DIEZ, en juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por RAUL RODOLFO PEREZ VARGAS FERNANDEZ contra MAIRA SELENE HERNANDEZ GONZALEZ, expediente 2599/2008, siguiente inmueble:

50% DEL DEPARTAMENTO 07, DEL MODULO 6 DEL CONDOMINIO DENOMINADO CONDOMINIO DOS, UBICADO CON NUMERO 5650 DE LA AVENIDA GUADALUPE, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL TEPEYAC, EN ZAPOPAN, JALISCO: SUPERFICIE 75.30 M2.

JUSTIPRECIO

\$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

CONVOQUESE POSTORES Y CITAR COPROPIETARIO SOCRATES BRUNO OREGON, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

NOTA: La última publicación debe realizarse el Noveno día HABIL.

Guadalajara, Jal., a 24 de noviembre de 2009.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 300854)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE

En el cuaderno relativo al juicio de amparo D.C. 605/2009, promovido por TECNOLOGIA EN INSTALACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V., del índice del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, respecto del toca número 12/08/4/5, en el juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por LA QUEJOSA en contra de REPCO PUNTA MITA, S. DE R.L. DE C.V., se dictó un auto con fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve, que en síntesis ordena: "Emplácese a REPCO PUNTA MITA, S. DE R.L. DE C.V., en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México; para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 30 de noviembre de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 299902)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO

* A las 11:00 once horas del día 05 cinco de febrero del presente año, remátese en este Juzgado, juicio Mercantil Ordinario, expediente 3302/2007, promovido BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra RAFAEL BARUCH CALDERON VAZQUEZ, el siguiente bien:

* Finca marcada con número 170-A, Calle Reforma, Colonia Atemajac en Zapopan, Jalisco. Asignándosele un valor de \$1'398,603.26 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 26/100 M.N.).

* CITENSE POSTORES.

* Postura Legal: dos terceras partes del avalúo.

(Para publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación).

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 7 de enero de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Ana Luisa Gómez Macedo
Rúbrica.

(R.- 300967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

En ocho de diciembre de dos mil nueve, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Roberto Matamoros Cibrián, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 1816/2009, promovido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2009.

La Secretaria
Lic. Lorena Rodríguez Escárcega
Rúbrica.

(R.- 300323)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

ROBERTO VALDEZ FLORES y VICTOR COHEN CHARAFF

Por auto de fecha trece de octubre de dos mil nueve, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca numero 9/2009/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución dictada por esta Sala el cinco de febrero de dos mil nueve, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el tres de noviembre de dos mil ocho, por el Juez Sexto del Arrendamiento Inmobiliario en el Distrito Federal, en la CONTROVERSI A DE ARRENDAMIENTO, promovida por COHEN CHARAFF JOSE, en contra de VICTOR COHEN CHARAFF Y OTRO, hecho lo anterior, deberán comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Razón.

Atentamente
México, D.F., a 13 de octubre de 2009.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 299773)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOREDO ALVAREZ ALFONSO, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL ZEPEDA ESPINOZA EXPEDIENTE NUMERO 271/2008, EL C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-México Distrito Federal a siete de diciembre del dos mil nueve.-A su expediente número 271/2008 el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.-NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES QUE AUTORIZA Y DA FE. - OTRO AUTO.-México Distrito Federal a veintitrés de noviembre del dos mil nueve.-A su expediente número 271/2008 el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo el remate del bien inmueble ubicado en: Avenida San Jerónimo número 1240 casa cinco Condominio Horizontal, Colonia San Jerónimo Lidice, sirviendo como base para el remate la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este juzgado. Los postores deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito.-NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES QUE AUTORIZA Y DA FE.

PARA PUBLICARSE por tres veces dentro de nueve días, en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Irma García Morales
Rúbrica.

(R.- 300090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO**

AGUSTIN CARLOS GARCIA SILVA, albacea de la sucesión a bienes de J. JESUS GARCIA LOPEZ
TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número I-466/2009, promovido por DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LA PIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de sus apoderados jurídicos, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con sede en La Piedad, Michoacán, que se hacen consistir en la nulidad absoluta de las actuaciones que conforman el Juicio Sucesorio intestamentario 841/1999; así como los actos tendentes a desposeer a la moral quejosa del inmueble ubicado en la calle colón sin número; se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, en proveído de tres de los corrientes, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como otro de los de mayor circulación en el Estado de Michoacán, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo, haciendo de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE para la celebración de la audiencia CONSTITUCIONAL y previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le correrán por lista, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo; sin que obste que a la fecha del emplazamiento haya transcurrido el día y hora señalados para la celebración de la audiencia constitucional, toda vez que en tal supuesto, este órgano jurisdiccional proveerá su diferimiento.

Atentamente
Morelia, Mich., a 11 de diciembre de 2009.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Justino Marín Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 300239)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
Estado de Nuevo León
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO.

TRITURADOS Y FLETES H.M. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1227/2009-II, PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO DEL NORTE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE SU REPRESENTACION, SE PRESENTE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, AUTO ADMISORIO Y PROVEIDO PRONUNCIADO EL QUINCE DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LES HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 17 de diciembre de 2009.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Héctor Angel Sánchez Castillo
Rúbrica.

(R.- 300398)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato**

**Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
Salamanca, Gto.
EDICTO**

POR ESTE PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERO CIVIL Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ANUNCIESE VENTA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE: CONSISTENTE: EN UN TERRENO NUMERO 8 OCHO DE LA MANZANA 1 UNO DEL FRACCIONAMIENTO SIN NUMERO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN ROQUE ANTES SAN JUAN CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y LAS CONSTRUCCIONES QUE SOBRE EL MISMO SE ASIENTA MARCADAS CON EL NUMERO 508 QUINIENTOS OCHO DE LA CALLE PASAJERO DE LA COLONIA SAN ROQUE DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 187.60 CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 26.90 METROS CON LOTE NUMERO 9; AL SUR: 26.70 METROS CON LOTE NUMERO 7, AL ORIENTE: 7.00 METROS CON PROPIEDAD DE EMILIANA ESTRADA Y AL PONIENTE: 7.00 METROS CON CALLE PROLONGACION DE PASAJERO; ORDENADO EN JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. GUSTAVO ADOLFO ORENDAY GALVEZ EN CONTRA DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y OTROS, EXPEDIENTE NUMERO M19/06, REMATE VERIFICASE EL DIA 5 CINCO DE FEBRERO DEL 2010, A LAS 10:30 HORAS, LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$1'081,333.33 (UN MILLON OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), QUE RESULTA SER LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$1'622,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CITENSE ACREEDORES Y CONVOQUENSE POSTORES.- DOY FE.

Salamanca, Gto., a 16 de diciembre de 2009.

La C. Secretaria

Lic. Guillermina Escobar Arévalo
Rúbrica.

(R.- 300860)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Familiar
Tepeaca, Puebla
Diligenciario
Distrito Judicial Tepeaca, Pue.
EDICTO**

PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA.

DISPOSICION Juez Civil de Tepeaca, Puebla, auto de fecha once de Septiembre de dos mil nueve, convoca Postores Remate en Primera y Pública almoneda del bien raíz embargado, consistente en el bien inmueble inscrito en la partida número Setecientos treinta y Cinco, Fojas Ciento Ochenta y Uno, Libro Uno, Tomo Sesenta y Ocho, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, Folio Doscientos Sesenta y Nueve, Libro Cuatro, de fecha Dieciocho de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Siete; ubicado en San Felipe Tenextepec, Tepeaca, Puebla, y que se encuentra a nombre de MOISES FLORES DE ITA y/o MOISES FLORES DE HITTA, siendo el precio del Avalúo, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, Siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del precio del Avalúo, siendo esta la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS, VEINTICUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. Presentar Posturas y Pujas, VENCIENDO TERMINO a las Doce horas del Décimo día contado a partir de la última Publicación de los edictos ordenados. Comunicandose al deudor que puede liberar el bien haciendo pago íntegro de sus responsabilidades hasta antes cause estado acto adjudicación.- Expediente número 1592/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GLORIA TERCERO HERNANDEZ en contra de MOISES FLORES DE ITA y/o MOISES FLORES DE HITTA.

Tepeaca, Pue., a 19 de octubre de 2009.

El Diligenciario

Lic. Ezequiel Félix Nolasco Espinosa
Rúbrica.

(R.- 300991)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil**

Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Séptimo de lo Civil, se decreta el remate en primera y pública almoneda de la casa marcada con el número dos mil setecientos cinco de la avenida reforma sur fraccionamiento la paz de esta ciudad, siendo postura legal la cantidad de Setecientos Cincuenta y Dos Mil Pesos Cero Centavos M.N. que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, convóquese postores para primera y pública almoneda, señalando para la audiencia de remate las Diez Horas del Once de Febrero de Dos Mil Diez, quedando los Autos a disposición de los interesados en la secretaria del Juzgado. Expediente 198/2006, Juicio Ejecutivo Mercantil, Efrén López Cuevas vs. Roberto Carlos Tepoz Sánchez y Roberto Jorge Tepoz Sánchez.

Publíquese por tres veces durante el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos de este Juzgado.

H. Puebla de Z., a 4 de enero de 2010.

El Diligenciario Par

Lic. Alberto Pérez y Pérez

Rúbrica.

(R.- 300570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Juicio Ordinario Civil 14/2009-7

EDICTO

NOMBRE DEL DEMANDADO: JOSE LUIS BALBOA MENDOZA E IRMA YOLANDA PEREZ MORALES.

DOMICILIO: IGNORADO.

EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON EN FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, SE RADICO BAJO EL NUMERO 14/2009-7, JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO LOPEZ PAYEN, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA PARAESTATAL COMISION FEDERAL DE ELCTRICIDAD, EN CONTRA DE JOSE LUIS BALBOA MENDOZA E IRMA YOLANDA PEREZ MORALES, Y MEDIANTE PROVEIDO DE VEINTICUATRO DE LOS ACTUALES, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS QUE SE DEBERAN PUBLICAR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION COMO LO ES "EL NORTE", EN LA INTELIGENCIA QUE LO RECLAMADO CONSISTE EN "A) LA RESCISION DEL CONTRATO DE MUTUO SIN INTERES Y DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA SUSCRITO POR MI REPRESENTADA Y LOS HOY DEMANDADOS JOSE LUIS BALBOA MONDEOZA E IRMA YOLANDA PEREZ MORALES EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y COMO CONSECUENCIA EL PAGO ANTICIPADO DE \$287,310.41 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 41/100 M.N.), COMO SUERTE PRINCIPAL..." Y DEMAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ACTOR EN EL ESCRITO DE DEMANDA. ASI MISMO, SE LES EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS NATURALES, OCURRA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA NOTIFICACION ASI HECHA SURTIRA SUS EFECTOS A LOS TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, QUEDANDO LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A LA MISMA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, PARA SU INSTRUCCION; SE LES PREVIENE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA EL EFECTO DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR LOS ARTICULOS 315 DEL CODIGO ADJETIVO DE LA MATERIA. Doy fe.- Monterrey, Nuevo León a treinta de noviembre de dos mil nueve. Rúbricas.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León

Lic. Nicolás Hernández Monsiváis

Rúbrica.

(R.- 300078)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1514/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CESAR EDUARDO GUTIERREZ AGUIRRE Y PABLO MENDEZ ALVIDREZ ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE, GCC CEMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ARMANDO MURO HERNANDEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese el escrito presentado el dieciséis del actual, por LILA MARIA BENSOJO ARRAS, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Misión de Babonoyaba número 6111 (seis mil ciento once) del Fraccionamiento Campanario etapa III (tres romano) de esta ciudad; el cual cuenta con una superficie de 275 (doscientos setenta y cinco metros cuadrados); mismo que obra inscrito bajo el número 21 (veintiuno), a folios 21 (veintiuno) del libro 3722 (tres mil setecientos veintidós) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'537,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1'025,000.00 (UN MILLON VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día veinticinco de enero del año dos mil diez, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se agregan a los autos las tres cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 18 de diciembre de 2009.

La Secretaria

Lic. Silvia Mendoza Ostos

Rúbrica.

(R.- 300714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P. 887/2009-VII
EDICTO

En los autos principales del Juicio de Amparo número 887/2009 promovido por FEDERACION MEXICANA DE BALONCESTO, ASOCIACION CIVIL, en contra de actos de la COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE (CONADE) y de otras autoridades, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada ASOCIACION DEPORTIVA MEXICANA DE BALONCESTO, ASOCIACION CIVIL (ADEMEBA) Y/O ASOCIACION DEPORTIVA MEXICANA DE BASQUETBOL, ASOCIACION CIVIL (ADEMEBA), a la que se le hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual los actos reclamados son los siguientes:

La ejecución de los actos privativos que violan la garantía individual consagrada en el artículo 14 constitucional, que producen la disminución, menoscabo o supresión definitiva de los derechos de la Federación Mexicana de Baloncesto, Asociación Civil, de ser el organismo competente de carácter nacional,

representativo de baloncesto de México para promover, supervisar y dirigir el deporte del baloncesto en México, convocar, supervisar y dirigir torneos; sin que exista un juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos sin poder realizar convocatoria, promoción, supervisión, dirección de los jugadores, arbitraje, concentración y preparación de los preseleccionados y seleccionados nacionales, de la celebración de los campeonatos nacionales y selectivos para eventos nacionales e internacionales, privación de la fuente de ingresos a los árbitros mexicanos, para obtener recursos económicos por el cobro al público en eventos organizados que corresponde su realización privándola de autorizar, bajo su supervisión técnica los eventos nacionales e internacionales; la privación de sus derechos por las ahora autoridades responsables y terceros perjudicados adquiridos en la Ley General de Cultura Física y Deporte en el Estatuto y Reglamento de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., en el Estatuto y Reglamento de la Federación Mexicana de Baloncesto, A.C.

La invalidación o anulación de todas las actuaciones posteriores a la falta de emplazamiento a la resolución de donde se hubiera determinado, la exclusión o desafiliación de la quejosa de la Confederación Deportiva Mexicana, asociación civil; el pago y otorgamiento de los recursos económicos tanto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), y del Comité Olímpico Mexicano, asociación civil, como de la Confederación Deportiva Mexicana, Asociación Civil (CODEME); motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

México, D.F., a 8 de diciembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Graciela Aguilar Maldonado

Rúbrica.

(R.- 300945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparos
EDICTO

CONSULTORIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS GENESIS, S.A. DE C.V.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR CLARA HABER RAYO, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 1546/2008, DEDUCIDO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 0122/2006, PROMOVIDO POR CLARA HABER RAYO EN CONTRA DE CONSULTORIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS GENESIS, S.A. DE C.V. Y OTROS. POR ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 1 de diciembre de 2009.

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Pedro I. Amaya Rábago

Rúbrica.

(R.- 300420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
Juicio de Amparo 347/2008

EDICTO

QUEJOSO: ALEJANDRO MORENO LACARRA.

TERCERO PERJUDICADO: JOSE MANUEL HERNANDEZ LOPEZ.

En el juicio de amparo número 347/2008, promovido por ALEJANDRO MORENO LACARRA, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado JOSE MANUEL HERNANDEZ LOPEZ, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "EXPRESO" de esta ciudad, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 28 fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

A.- NOMBRE DEL QUEJOSO:- ALEJANDRO MORENO LACARRA.

B.- TERCERO PERJUDICADO:- JOSE MANUEL HERNANDEZ LOPEZ.

C.- ACTOS RECLAMADOS

a) LA RESOLUCION DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU SUBORDINADO EL SUBPROCURADOR DE CONTROL DE PROCESO, QUE CONFIRMA LA RESOLUCION DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR EL AGENTE PRIMERO INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN DELITOS DE QUERRELLA EN HERMOSILLO, SONORA, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO 698/2003, EN LA QUE EL INFERIOR NIEGA EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL Y REPARADORA DEL DAÑO POR TODOS LOS DELITOS POR LOS QUE ME AQUERELLE EN CONTRA DE JESUS HIDALGO CONTRERAS Y OTROS, POR LA COMISION DE LOS DELITOS DE ABOGADOS, PATRONOS Y LITIGANTES, POR EL EQUIPARABLE AL PRIVATIVO DE LA LIBERTAD Y POR EL DELITO EQUIPARABLE DE FRAUDE Y LOS QUE RESULTEN.

b) LA FALTA DE FUNDAMENTACION, MOTIVACION Y ANALISIS, POR PARTE DEL PROCURADOR RESPONSABLE POR CONDUCTO DE SU SUBORDINADO EL SUBPROCURADOR DE CONTROL DE PROCESOS, EN SU ESCRITO RESOLUTIVO DE TRECE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, EN RAZON DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA, CIRCUNSTANCIAS Y ACTOS CONTENIDOS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA 698/2003, TODA VEZ QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCION FEDERAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR ADECUADA Y SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR EL PRIMERO QUE HA DE EXPRESAR CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y, POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE, CON PRECISION LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO; SIENDO NECESARIO, ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGUREN LAS HIPOTESIS NORMATIVAS.

c).- LOS DEMAS ACTOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE LOS ANTERIORES.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de septiembre de 2008.

El Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Brenda Ibarra Zavala

Rúbrica.

(R.- 300391)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil
EDICTO

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MORA SALAS JUAN JOSE en contra de HILDA MARIA DE LOS REMEDIOS NAVA VALENCIA, expediente 91/2008, el C. Juez dicto varios autos que a la letra dicen: "...México, Distrito Federal, a treinta de Noviembre de dos mil nueve. A su expediente 91/2008 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita, y como lo solicita para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda ordenado en autos se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, por así permitirlo las labores del juzgado y las audiencias agendadas con anterioridad, debiendo prepararse la misma tal y como se encuentra ordenado en autos.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da Fe. DOY FE ..."

En la Ciudad de México, Distrito Federal SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE día y hora señalados en el expediente numero 91/2008 para que tenga verificativo LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ordenada en autos, encontrándose en Audiencia Publica de derecho el personal del juzgado integrado por el C. JUEZ DECIMO OCTAVO CIVIL, Licenciado MARCIAL ENRIQUE TERRON PINEDA Y C. SECRETARIA DE ACUERDOS; Se hace constar la asistencia de la parte actora MORA SALAS JUAN JOSE quien se identifica con Pasaporte número 04390027585 expedida a su favor por la Secretaria de Relaciones Exteriores; asistido de su abogado patrono Licenciada ANGELICA JAUREGUI LOPEZTELLO quien se identifica con cédula profesional número 1248139 expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública; Se hace constar la inasistencia de la parte demandada ni de persona alguna que legalmente la represente, no obstante de haber sido voceada en sendas ocasiones por la Secretaria de Acuerdos..." Acto continuo LA SECRETARIA HACE CONSTAR: Que en la presente almoneda se encuentran efectuadas las publicaciones de los edictos ordenados en autos, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas y Administración de esta Ciudad con fechas veintiuno y veinticinco de septiembre y uno de octubre todos del año en curso, en los estrados de este juzgado con las mismas fechas, asimismo se tienen exhibidas las publicaciones de los edictos ordenados en el periódico LA JORNADA con fechas veintiuno y veinticinco de septiembre y uno de octubre todos del año en curso. Acto continuo el Titular de este juzgado procedió a la revisión escrupulosa del expediente en que se actúa y tomando en consideración que se estima que se cumple a plenitud con las formalidades de ley para la debida publicidad y preparación de la presente diligencia, la Secretaría certifica que son las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS. Vista la certificación que antecede y atento a la misma se concede media hora de espera a fin de que concurren posibles postores a ésta diligencia. Acto seguido, la Secretaría certifica que siendo las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS del día de la fecha, se procede a la celebración del presente remate, sin que se haya presentado postor alguno a la presente. Acto continuo en uso de la palabra la parte actora manifiesta: Que toda vez que no se presento ningún postor a la presente diligencia de remate, atentamente solicito a su Señoría se señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate del inmueble materia de este juicio en segunda almoneda, con un descuento respecto del precio de avalúo que obra en autos del diez por ciento en términos de ley, solicitando asimismo se ordene la convocatoria de postores a dicho remate, en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Civiles. El C. JUEZ ACUERDA.- Téngase a la parte actora haciendo las manifestaciones que refiere y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena que se proceda de nueva cuenta a anunciar en publica subasta el bien materia del presente remate, lo que deberá hacerse mediante la publicación de los edictos correspondientes por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en la cantidad de \$1'863,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del remanente de la deducción del diez por ciento de la cantidad señalada para este primer remate, diligencia que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; sin que pase inadvertido además lo actuado en diverso expediente acumulado al presente, tramitado ante este mismo juzgado con el número de expediente 694/2008. Con lo que se da por concluida la presente siendo las ONCE HORAS del día de la fecha, firmando los que en ella intervinieron en unión del C. Juez Décimo Octavo de lo Civil y C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe... EL INMUEBLE DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE ADOLFO MAUGARD (ANTES CALLE 41), MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL CINCO ESQUINA CON CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, CASA B, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA..."

Serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por una sola ocasión.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2009.
Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado
Rúbrica.

(R.- 300729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

HUMBERTO GUTIERREZ OLVERA Z, JOSE ANTONIO DE MIGUEL Y ARTURO SANCHEZ MARTINEZ.

En los autos del juicio de amparo número 1132/2009-III, promovido por Ricardo David Fernández Cano Mier y Teran, contra actos de la Junta Especial Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 300972)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Primera Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jal.
Expediente 2716/04-07-01-8

Productos Veterinarios Nacionales, S.A. de C.V.

Guadalajara, Jalisco, a ocho de octubre del año en dos mil nueve.- En atención al auto de 07 de octubre de 2009, se ordena publicar en el Diario Oficial de la Federación el siguiente edicto:

EDICTO

Se notifica a los terceros interesados Roberto Arreola Gutiérrez y Rafael Lozano Ramírez, o a su sucesión legítima, acuerdo de 25 de agosto de 2008, dictado en el juicio de nulidad 2716/04-07-01-8, promovido por Productos Veterinarios Nacionales, S.A. de C.V., previniéndolos para que en término de 45 días hábiles comparezcan a deducir sus derechos, ante la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, cito en Av. Américas 877, 2o. piso, Guadalajara, Jalisco, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por no apersonados en el juicio, en el que se demanda la nulidad de la resolución 324-SAT-14-I-G2-1065, por la que se determinó a la actora un crédito de \$207,361.98 y un reparto en las Utilidades de la empresa de \$36,375.95.

Guadalajara, Jalisco., a 15 de enero del año 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Regional de Occidente

LIC. JAIME MARTINEZ MACIAS."

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA Y POR LISTA A LA AUTORIDAD.- Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Licenciada **María Antonieta Márquez Acevedo**, ante el C. Secretario que da fe.- Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jaime Martínez Macías

Rúbrica.

(R.- 300832)

OTTOGI MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2009

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS

\$ 56.728

SUMA EL ACTIVO

\$ 56.728

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

ACREEDORES DIVERSOS

\$ 3.667.366

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL

\$ 10.552.262

UTILIDADES O PERDIDAS

\$ -14.162.900

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL

\$ 56.728

México, D.F., a 17 de noviembre de 2009.

Liquidador

Chang Bae Kim

Rúbrica.

(R.- 300732)

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
Coordinación de Administración y Sistemas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP	349,747,554.0	6,582,643.0	315,706.975.0

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho Centros de Investigación Regional y cinco Centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	260,552,835.0	Recursos propios (externos y autogenerados)	Al 31 de diciembre de 2008, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$219,929,613.0 y los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria

México, D.F., a 11 de enero de 2010.

Responsable de la Información

Director de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas

M.A. Francisco González Naranjo

Rúbrica.

(R.- 300993)**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
INMOBILIARIA PATRIOTISMO, S.A.

(SOCIEDAD FUSIONANTE) Y
F.A. COMERCIAL, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONADA)

Para efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos relativos a la fusión de INMOBILIARIA PATRIOTISMO, S.A. Y F.A. COMERCIAL, S.A. DE C.V.

De conformidad con las resoluciones adoptadas por las asambleas generales extraordinarias de accionistas de INMOBILIARIA PATRIOTISMO, S.A. Y F.A. COMERCIAL, S.A. DE C.V., celebradas el 21 de diciembre de 2009, se resolvió fusionar a dichas sociedades, subsistiendo la primera como Sociedad FUSIONANTE y desapareciendo la última como Sociedad FUSIONADA.

La Sociedad FUSIONANTE y las Sociedad FUSIONADA aprobaron que las cifras que sirvieron como base para realizar la fusión fueron las que arroja el balance general incluido en los estados financieros con cifras al 30 de noviembre de 2009, debiéndose por lo tanto, en la fecha que surta efectos la fusión, consolidar en la Sociedad FUSIONANTE las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la Sociedad FUSIONADA, con las actualizaciones correspondientes.

Las partes convinieron que la fusión referida surtirá efectos entre las partes a partir del día 1 de enero de 2010, y frente a terceros, en términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es decir, tres meses después de haberse efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión ante el Registro Público de Comercio.

Asimismo, las partes convinieron en que al surtimiento de efectos de la fusión, la Sociedad FUSIONANTE asumirá a título universal el patrimonio de la Sociedad FUSIONADA, incluyendo todos los bienes y derechos, así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza de la misma, al valor que tengan en libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que la Sociedad FUSIONANTE asumirá sin reserva ni limitación alguna el capital contable, activo, pasivo y cuentas de orden de la Sociedad FUSIONADA, existentes a dicha fecha. En consecuencia, la Sociedad FUSIONANTE quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales, administrativas y de cualquier otra índole existentes a cargo de la Sociedad FUSIONADA, sustituyendo a ésta en todas las garantías otorgadas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos y operaciones realizadas por la Sociedad FUSIONADA.

México, D.F., a 7 de enero de 2010.

Inmobiliaria Patriotismo, S.A.

Apoderado Legal y Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

Jorge Aguilar Padua

Rúbrica.

F.A. Comercial, S.A. de C.V.

Apoderado Legal y Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

Jorge Aguilar Padua

Rúbrica.

INMOBILIARIA PATRIOTISMO, S.A. Y FA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
BALANCES GENERALES PROFORMA POR FUSION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

ACTIVO	Inmobiliaria Patriotismo	FA Comercial	Inmobiliaria Patriotismo Fusionado
Activo Circulante			
Efectivo e inversiones temporales	\$6,371,892	\$204	\$6,372,096
Cuentas por cobrar y documentos por cobrar	9,290,164	580,216	9,870,380
Cuentas y documentos por cobrar partes relacionadas	6,244,290	-	6,244,290
Impuestos a favor	29,214,279	-	29,214,279
Pagos anticipados y otros activos	<u>533,363</u>	<u>-</u>	<u>533,363</u>
Total del activo circulante	51,653,988	580,420	52,234,408
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	458,743,191	-	458,743,191
Inversiones en acciones	340,093,799	313,317,214	340,093,799
Activos diferido	16,145,644	-	16,145,644
Otros activos	<u>5,700</u>	<u>-</u>	<u>5,700</u>
Total del Activo	<u>\$866,642,322</u>	<u>\$313,897,634</u>	<u>\$867,222,742</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			

Pasivo Circulante			
Préstamos bancarios y porción circulante del pasivo a largo plazo	21,052,620	-	21,052,620
Acreedores	334,364	-	334,364
Partes relacionadas	273,393,693	34,419,208	307,812,902
Impuestos por pagar	<u>2,054,247</u>	-	<u>2,054,247</u>
Total del pasivo circulante	296,834,924	34,419,208	331,254,132
Préstamos bancarios y deuda a largo plazo	128,342,140	-	128,342,140
Ingresos diferidos	33,673,960	-	33,673,960
Depósitos en garantía	8,759,861	-	8,759,861
Impuestos diferidos	<u>57,116,855</u>	-	<u>57,116,855</u>
Total del pasivo	524,727,739	34,419,208	559,146,948
Capital Contable			
Capital social			
Histórico	11,559,785	50,100,000	51,066,848
Prima en emisión de acciones	12,375,844	-	1,035,102
Actualización del capital social	<u>40,748,373</u>	<u>71,663,079</u>	<u>75,071,229</u>
Capital ganado			
Utilidades acumuladas	202,429,552	72,824,604	89,755,594
Utilidades del ejercicio	76,666,478	-10,571,127	(4,158,826)
Reserva Legal	1,251,406	-	104,666
Exceso en la actualización del capital contable	<u>(3,116,854)</u>	<u>95,461,870</u>	<u>95,201,180</u>
	277,230,581	157,715,347	180,902,615
Total del capital contable	<u>341,914,583</u>	<u>279,478,426</u>	<u>308,075,794</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$866,642,322</u>	<u>\$313,897,634</u>	<u>\$867,222,742</u>

Representante Legal
Lic. Jorge Aguilar Padua
Rúbrica.

(R.- 300973)

GRUPO ONCOPHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. GON-060608-2T4

Primera de tres publicaciones, de conformidad con lo ordenado en el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ONCOPHARMA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2009

TOTAL ACTIVO	1,768,366.76
TOTAL PASIVO	2,017,614.13
TOTAL CAPITAL CONTABLE	249,247.37
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	1,768,366.76

México, D.F., a 30 de noviembre de 2009.
Delegado Especial

Dr. Guillermo Manuel Olivares Beltrán
Rúbrica.

(R.- 301013)

DEMATIC, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 17 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO	
CAJA Y BANCOS	\$ 0
PASIVO	
CAPITAL	
	\$ 0

México, D.F., a 18 de diciembre de 2009.
En representación de la liquidadora
Informática Siae, S.A. de C.V.
Representante Legal

Jesús Ricardo Alonso Cardoso
Rúbrica.

(R.- 300295)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2010, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,139.00
Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación